



Resolución Directoral

Nº 059 -2015 DE/ENAMM

Callao, 04 MAR. 2015

Visto el Acta del Consejo Académico Nº 002-2015, de fecha 13 de Febrero del 2015; cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley Nº 21871 de fecha 22 de junio de 1977 – reconoce a la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria Nº 30220 de fecha 17 de diciembre 2104 – ratifican el status de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

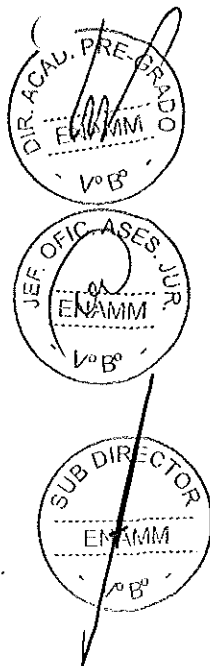
Que, el Reglamento Académico de Pre Grado, aprobado con Resolución Directoral Nº 223-2009 DE/ENAMM de fecha 25 de noviembre del 2009, en su artículo 50º inciso (e) prevé el examen de subsanación para los alumnos del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria;

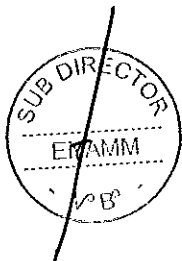
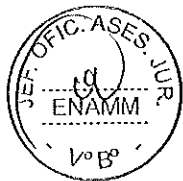
Que, mediante Memorándum Nº 037-2015/PREG de fecha 10 de Febrero del 2015, el Director Académico de Programas de Pre Grado eleva el expediente del Examen de Subsanación de la asignatura Metodología de la Investigación II, de la alumna Pierina Sofia Sanchez Castillo para su reconocimiento y validación, lo cual se encuentra estipulado en el Reglamento Académico;

Que, en tal sentido es pertinente reconocer y validar el resultado obtenido en el Examen de Subsanación de la Asignatura Metodología de la Investigación II, aplicado a la alumna Pierina Sofia Sanchez Castillo del Programa de Administración Marítima y Portuaria, quien ha cumplido con las exigencias establecidas en el respectivo Reglamento;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10º de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico de Pre Grado y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:





ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer y dar validez al resultado obtenido en el examen de subsanación de una asignatura rendida para concluir el respectivo Plan de Estudios, por la alumna del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria que se precisa a continuación, debiendo consignarse en el Sistema Integrado de Información SII, especificándose el término "subsanción" y el número de Resolución Directoral que la valida:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIGNATURA	CALIFICACION OBTENIDA	FECHA DE EXAMEN
01	SANCHEZ CASTILLO, Pierina Sofia	Metodología de la Investigación II	Doce (12)	27.01.2015

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR, el contenido de la presente resolución a la Dirección Académica de Programas de Pre Grado, la cual deberá notificar a su vez a la alumna, dejando constancia de su entrega por escrito.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Fernando VALERIANO-FERRER González
04838233